|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia de Plenipotenciarios (PP-18)** **Dubái, 29 de octubre – 16 de noviembre de 2018** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 2 al Documento 18-S** |
|  | **12 de octubre de 2018** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Estados Unidos de América | |
| Propuestas para los trabajos de la Conferencia | |
| DECLARACIÓN DE LA ELECCIÓN DEFINITIVA DE LA CLASE DE CONTRIBUCIÓN | |
|  | |

Introducción

En las reuniones de 2015 a 2018 del Consejo se examinaron varios documentos dedicados a las posibilidades de mejora del desarrollo de las Conferencias de Plenipotenciarios (PP). Una de las propuestas, considerada por el Consejo, consistía en garantizar que la PP-18 adopte para la Unión un Plan Estratégico, un presupuesto y unos límites financieros realistas para el periodo 2020-2023. Estas propuestas se ajustan a lo dispuesto en el Artículo 8 de la Constitución de la UIT teniendo en cuenta, al mismo tiempo, las prácticas adoptadas en anteriores Conferencias de Plenipotenciarios de la UIT.

Cabe señalar que, desde la Conferencia de Plenipotenciarios de 2002, celebrada en Marrakech, la unidad contributiva se ha mantenido a un nivel constante. Además, no se reconsideró su cuantía cuando los Estados Miembros de la UIT declararon definitivamente qué clase de contribución escogían. Siguiendo la práctica seguida en varias Conferencias de Plenipotenciarios, si se establece la cuantía de la unidad contributiva al inicio de la Conferencia, la única parte del procedimiento para revisar el límite superior definitivo de la unidad contributiva que es necesario aplicar es la aprobación definitiva de su valor el primer día de la Conferencia de Plenipotenciarios.

De este modo, los Estados Miembros podrán declarar definitivamente la clase de contribución que escogen el tercer día de la PP-18, de acuerdo con lo dispuesto en el número 161E de la Constitución.

Propuestas

USA/18A2/1

Para garantizar que se establezca un Plan Estratégico realista, que sirva de base para el presupuesto y los límites financieros de la Unión para el periodo 2020-2023, los Estados Unidos de América proponen que la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018:

a) determine el límite superior provisional (CS 161D) y el definitivo (CS 161E) de la unidad contributiva de 318 000 CHF el primer día de la PP-18 (como se hizo en la PP-14);

b) determine que el tercer día de la Conferencia de Plenipotenciarios los Estados Miembros de la UIT deberán declarar su elección definitiva de clase de contribución;

c) publique las clases contributivas definitivamente escogidas por los Estados Miembros de la UIT inmediatamente después de la aplicación de lo anteriormente indicado.

**Motivos:** Aprobar el límite superior definitivo de la unidad contributiva de conformidad con los números 161D y 161E de la Constitución, de forma que la Conferencia pueda ultimar el Plan Financiero para 2020-2023.